



*"Año del Fomento de la Vivienda"*

00146-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se solicita la creación de una comisión especial que investigue y analice la problemática del agua en el País.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de noviembre de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Euclides Rafael Sánchez Tavarez, representante de la provincia La Vega.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Solicitar la creación de una Comisión Especial de Investigación, con la finalidad de analizar la problemática del agua en el país, sus causas y consecuencias y a la vez, haga las recomendaciones adecuadas a partir de sus conclusiones, en beneficio de todas las personas que habitan el territorio nacional, así como el equilibrio del ecosistema.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Cinco artículos.
- ✓ Dos disposiciones.

**Observaciones:**

- ✓ Es importante destacar, que hemos modificado el título del proyecto y su objeto, lo que sugerimos salvo el mejor parecer de la Comisión tomar en cuenta las mismas.
- ✓ Esta resolución dispone que la comisión especial rinda el informe correspondiente en un plazo de dos meses, a partir de la fecha de aprobación de esta resolución.

Leyes y Resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático.
- ✓ Resolución No. A/RES/64/292 del 28 de Julio de 2010 de Asamblea General la Organización de las Naciones Unidas que declara el derecho humano al agua y el saneamiento.
- ✓ Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

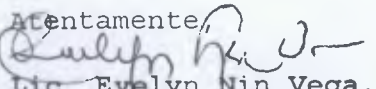
Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente  
  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

